Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 219.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS DROGUEPAR S.A. Y BASE BASE S.A., APROBADA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 158, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020, Y SE CANCELA EL LOTE 1, ÍTEMS 1, 2 y 3, Y LOTE 5, ÍTEM 1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA CONTINGENCIA COVID-19" – ID Nº 382.183.

Asunción, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020 "Adquisición de Insumos Básicos para contingencia COVID-19" – ID N° 382.183; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que en fecha 01 de abril de 2020, se recomendó la adjudicación del Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 a la firma DROGUEPAR S.A. y Lote 5, Ítem 1 a la firma BASE BASE S.A., conforme al Informe de Evaluación de Ofertas.

Que por Resolución S.G. N° 158, de fecha 07 de abril de 2020, se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por vía de la Excepción N° 27/2020 "Adquisición de Insumos Básicos para la Contingencia COVID-19" - ID N° 382.183.

Que por Memorándum DG/DGGIES N° 142/2020, de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones a los miembros del Comité de Evaluación la revaluación del Lote 1, Ítem 1. Mascarilla Quirúrgicas, adjudicado a la empresa DROGUEPAR S.A., considerando la variación del precio referencial declarado para su compra y vigente al momento de la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Que así también, en fecha 11 de mayo de 2020, mediante Memorándum DG/DGGIES N° 143/2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó a los miembros del Comité de Evaluación la revaluación del Lote 5, Ítem 1. Alcohol Gel, adjudicado a la empresa BASES BASE S.A., considerando la variación del precio referencial declarado para su compra y vigente al momento de la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Que mediante Dictamen D.O.C. N° 542, de fecha 09 de junio de 2020, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención al pedido de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud ha manifestado que dicha etapa ha precluido, la de evaluación de ofertas, inclusive la misma ya

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 219.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS DROGUEPAR S.A. Y BASE BASE S.A., APROBADA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 158, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020, Y SE CANCELA EL LOTE 1, ÍTEMS 1, 2 y 3, Y LOTE 5, ÍTEM 1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA CONTINGENCIA COVID-19" – ID Nº 382.183.

Asunción, 13 de abril de 2021.-

fue adjudicada por parte de la máxima autoridad ministerial, por lo que concluyó en los siguientes términos: *"Que, en este sentido, corresponde poner a consideración de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la posibilidad de efectuar las consideraciones que considere pertinente (exposición de los motivos efectuados a esta Dirección), ante la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, a fin que el mismo, si considere pertinente, realice la revocación del acto administrativo".*

Que en fecha 21 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones informó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los contratos con las firmas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. se encuentran pendientes de firma.

Que por Memorándum D.G.A.F. N° 790, de fecha 03 de agosto de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la remisión de los contratos de las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. debido al tiempo transcurrido y que los mismos no fueron devueltos firmados, en el tiempo requerido.

Que en respuesta a lo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través Nota DGGIES N° 3422, de fecha 13 de agosto de 2020, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas se inicie el proceso de cancelación del Contrato N° 203/2020, en razón a que el precio referencial ha experimentado una alteración tal, que, de proseguir con los trámites de formalización contractual, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme lo señala el art. 31 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

Que así también, por Nota DGGIES N° 3449, de fecha 17 de agosto de 2020, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, se inicie el proceso de cancelación de la CVE N° 27/2020, Contrato N° 204/2020, específicamente Alcohol Gel, en razón a que el precio referencial ha experimentado una alteración tal, que, de proseguir con los trámites de formalización contractual, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme lo señala el art. 31 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, considerando que dicho bien se podría adquirir a menor precio a través del Convenio Marco "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19 – ID N° 382.392".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), mediante Memorando ASJT-DOC N° 564/2020 y Memorando DOC N° 656/2020, informó que los contratos con las firmas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. no fueron suscritos por el administrador contractual (DGGIES), por lo que solicitaron se impriman los trámites de rigor correspondientes al proceso de dejar sin efecto la adjudicación de las citadas empresas y de cancelar el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y Lote 5, Ítem 1.

Que la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19, había manifestado en su oportunidad entre otras cosas, que los contratos firmados con las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A., están en etapa de reevaluación, y que el precio adjudicado a DROGUEPAR S.A. supera el 30% del precio referencial.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 219.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN A LAS EMPRESAS DROGUEPAR S.A. Y BASE BASE S.A., APROBADA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 158, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020, Y SE CANCELA EL LOTE 1, ÍTEMS 1, 2 y 3, Y LOTE 5, ÍTEM 1, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS PARA CONTINGENCIA COVID-19" – ID Nº 382.183.

Asunción, 13 de abril de 2021.-

Que en ese orden de ideas, habiendo transcurrido en exceso el plazo para la firma de los contratos con las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. por parte del administrador de los contratos, dado que el proceso fue adjudicado mediante Resolución S.G. N° 158, de fecha 07 de abril de 2020 y en atención a las consideraciones mencionadas más arriba, corresponde que la máxima autoridad deje sin efecto la adjudicación de las citadas empresas y en consecuencia, cancele el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y Lote 5, Ítem 1.

Que lo requerido es fundado en la facultad de la Autoridad Administrativa de revocar, sustituir o modificar por contrario imperio la resolución dictada por la misma.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 501, de fecha 06 de abril de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación a las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A., aprobada por la Resolución S.G. N° 158, de fecha 07 de abril de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020 "Adquisición de Insumos Básicos para contingencia COVID-19" – ID N° 382.183, por los fundamentos expuestos en el considerando de esta resolución.

Artículo 2º. Cancelar el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y el Lote 5, Ítem 1, adjudicados en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020 "Adquisición de Insumos Básicos para contingencia COVID-19" – ID N° 382.181.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 13 ABR. 2021 HORA: 16:27
N° 133783/20 FIRMA:

13-04-2021
133783

Ref.: SIMESE N° 133.783 – 99.362 – 42.517/2020 – Proyecto de Resolución por la cual se deja sin efecto la adjudicación a las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A., aprobada por Resolución S.G. N° 158 de fecha 07 de abril de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020 – "Adquisición de Insumos Básicos para contingencia COVID-19" – ID N° 382.191 y se cancela el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y el Lote 5, Ítem 1.

Asunción, 06 de abril de 2021

DICTAMEN A.J. N°.....501...../2021.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente de referencia, remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), señalamos cuanto sigue:

Que, en fecha 01 de abril de 2020, se recomendó la adjudicación del Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 a la firma DROGUEPAR S.A. y Lote 5, Ítem 1 a la firma BASE BASE S.A., conforme al Informe de Evaluación de Ofertas.

Que, mediante Resolución S.G. N° 158 de fecha 07 de abril de 2020, se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por vía de la Excepción N° 27/2020 – "Adquisición de Insumos Básicos para la Contingencia COVID-19", ID N° 382.183.

Que, por Memorándum DG/DGGIES N° 142/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones a los miembros del Comité de Evaluación la revaluación del Lote 1, Ítem 1. Mascarilla Quirúrgicas, adjudicado a la empresa DROGUEPAR S.A., considerando la variación del precio referencial declarado para su compra y vigente al momento de la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Que, así también, en fecha 11 de mayo de 2020, mediante Memorándum DG/DGGIES N° 143/2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó a los miembros del Comité de Evaluación la revaluación del Lote 5, Ítem 1. Alcohol Gel, adjudicado a la empresa BASES BASE S.A., considerando la variación del precio referencial declarado para su compra y vigente al momento de la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Dictamen D.O.C. N° 542 de fecha 09 de junio de 2020, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención al pedido de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha manifestado que dicha etapa ha precluido, la de evaluación de ofertas, inclusive la misma ya fue adjudicada por parte de la máxima autoridad ministerial, por lo que concluyó en los siguientes términos: *"Que, en este sentido, corresponde poner a consideración de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la posibilidad de efectuar las consideraciones que considere pertinente (exposición de los motivos efectuados a esta Dirección), ante la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, a fin que el mismo, si considere pertinente, realice la revocación del acto administrativo"...*

Que, en fecha 21 de julio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones informó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los contratos con las firmas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. se encuentran pendientes de firma.

Que, por Memorándum D.G.A.F. N° 790 de fecha 03 de agosto de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la remisión de los contratos de las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. debido al tiempo transcurrido y que los mismos no fueron devueltos firmados en el tiempo requerido.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Contratos y Venta Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villalba
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, en respuesta a lo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota DGGIES N° 3422 de fecha 13 de agosto de 2020, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, se inicie el proceso de cancelación del Contrato N° 203/2020, en razón a que el precio referencial ha experimentado una alteración tal, que, de proseguir con los trámites de formalización contractual, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme lo señala el art. 31 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, así también, por Nota DGGIES N° 3449 de fecha 17 de agosto de 2020, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, se inicie el proceso de cancelación de la CVE N° 27/2020, Contrato N° 204/2020, específicamente Alcohol gel, en razón a que el precio referencial ha experimentado una alteración tal, que, de proseguir con los trámites de formalización contractual, se podría ocasionar un daño o perjuicio al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme lo señala el art. 31 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", considerando que dicho bien se podría adquirir a menor precio a través del Convenio Marco "Adquisición de productos de contingencia del COVID-19 – ID N° 382.392.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), mediante Memorando ASJT-DOC N° 564/2020 y Memorando DOC N° 656/2020, informó que los contratos con las firmas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. no fueron suscritos por el administrador contractual (DGGIES), por lo que solicitaron se impriman los trámites de rigor correspondientes al proceso, de dejar sin efecto la adjudicación de las citadas empresas y de cancelar el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y Lote 5, Ítem 1.

Que, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19, había manifestado en su oportunidad entre otras cosas, que los contratos firmados con las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A., están en etapa de reevaluación, y que el precio adjudicado a DROGUEPAR S.A. supera el 30% del precio referencial.

Que, en ese orden de ideas, habiendo transcurrido en exceso el plazo para la firma de los contratos con las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A. por parte del administrador de los contratos, dado que el proceso fue adjudicado mediante Resolución S.G. N° 158 de fecha 07 de abril de 2020 y en atención a las consideraciones mencionadas más arriba, corresponde que la máxima autoridad deje sin efecto la adjudicación de las citadas empresas y en consecuencia, cancele el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y Lote 5, Ítem 1.

Que, lo requerido es fundado en la facultad de la Autoridad Administrativa de revocar, sustituir o modificar por contrario imperio la resolución dictada por la misma.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para dejar sin efecto la adjudicación a las empresas DROGUEPAR S.A. y BASE BASE S.A., aprobada por Resolución S.G. N° 158 de fecha 07 de abril de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 27/2020 – "Adquisición de Insumos Básicos para contingencia COVID-19" – ID N° 382.191 y cancelar el Lote 1, Ítems 1, 2 y 3 y el Lote 5, Ítem 1, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Contratos y Gestión Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE Nº 33785/20	FECHA 07.09.20
HORA 10:34	FUNC. RESP.

9936 2/20
42517